

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

## Diputación Provincial de Madrid

### ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión celebrada en 4 del corriente, acordó convocar concurso para proveer la plaza de Secretario de la misma, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Dotación del cargo, 15.000 pesetas anuales.

2.ª Los concursantes acreditarán los extremos determinados en el artículo 23 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos Provinciales de 2 de noviembre de 1925.

3.ª El plazo para la presentación de instancias, en la Dirección General de Administración Local o en esta Diputación, será el improrrogable de un mes, contado desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

4.ª Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes, además de los documentos necesarios para acreditar los extremos del referido artículo 23 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos Provinciales, cuantos sean precisos para justificar los méritos y servicios que se aleguen, para que la Comisión Gestora de esta Diputación adjudique la plaza, con arreglo a las condiciones y aptitudes del aspirante y las singulares que el cargo exige, siempre con sujeción a lo dispuesto en el artículo 141 del Estatuto Provincial y sus concordantes reglamentarios.

Madrid, 5 de julio de 1932.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

(Núm. 2.018)

## GOBIERNO CIVIL

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

#### Fomento.—Aguas

Don Esteban Martínez Aedo ha presentado en esta Jefatura instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

#### Nota

Nombre del peticionario: don Esteban Martínez Aedo, con domicilio en Tarancón (Cuenca).

Nombre de su representante en Madrid: Don Agustín Martínez Aedo, con domicilio en la calle de San Bernardo, 124.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Tajo.

Término municipal donde radica la toma: Estremera.

Cantidad de agua que se solicita: 25 litros por segundo durante los meses de septiembre a mayo, y cinco litros por segundo durante todo el año.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de enero de 1927, reformado por el de 27 de marzo de 1931, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose constar: Que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidráulica del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, 80, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 25 de junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(A.—1.672)

### Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de perineumonía en el término municipal de Vallecas, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: establo de don Leoncio Ruiz.

Zona declarada infecta: el referido establo, sito en la calle de Bachero, número 21.

Zona declarada sospechosa: una faja de terreno alrededor de la zona infecta de diez metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos; prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inocula-

das un mes antes, hasta que se declare la extinción, y prohibición de transportar los animales del establo infecto, como no sea para el Mata-dero, y con guía sanitaria.

Madrid, a 24 de junio de 1932.—

El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 1.957)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia en el término municipal de Hortaleza, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Zona declarada infecta: la citada localidad.

Zona declarada sospechosa: una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrá acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: sacrificio de los animales mordidos, menos los herbívoros, que se observarán durante tres meses; secuestro de los gatos; bozal y collar con chapa de señas para los perros, que se capturarán si no los llevan, y ocho días de vigilancia sanitaria del perro que haya mordido a alguna persona.

Madrid, a 24 de junio de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 1.957)

### Sección provincial de Agricultura, Industria y Comercio

Para conocimiento general, y su más exacto cumplimiento, se hace público que el precio máximo en toda la provincia para los 100 kilos de harina panificable, a partir del día 1 del próximo mes de julio, será el de 67 pesetas.

Madrid, 30 de junio de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 1.989)

### Minas

Don Ramón Machimbarrena y Gorgorza, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid,

Hago saber: Que don Raimundo Gamboa Aurrecoechea, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 23 de junio una solicitud pidiendo la propiedad de 32 pertenencias de una mina de mineral de plata, cuyo expediente tiene el número 1.178, que tendrá por nombre «Charito», sita en el paraje nombrado Prado Trabajo, término municipal de Montejo de la Sierra.

Designa las 32 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida un socavón existente en el paraje denominado Prado Trabajo, punto conocido por el Pozo del Morro, y desde este punto, en dirección Norte magnético, se medirán 400 metros, colocando la estaca auxiliar A; desde esta dirección Este se medirán 200 metros para colocar la primera estaca; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 800 metros, colocándose la segunda; desde ésta, en dirección Oeste, se medirán 400 metros, colocándose la tercera; desde ésta, en dirección Norte, se medirán 800 metros, colocándose la cuarta, y desde ésta, en dirección Este, se medirán 200 metros para llegar a la estaca auxiliar A, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y dos pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto del Excmo. señor Gobernador civil la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la de Alcaldía de Montejo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 4 de julio de 1932.—Ramón Machimbarrena.

(Núm. 2.014)

Estando sin cumplimentar el servicio de estadística de bovina, que tenía interesado por mi circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 7 de junio último, advierto a los señores Alcaldes de los pueblos que al final se citan, que si no remiten a este Gobierno, dentro de un plazo de ocho días, el expresado trabajo, en la forma que en dicha circular se indica, impondré a los mismos 25 pesetas de multa, con la que quedan conminados.



Madrid, 4 de julio de 1932. — El Gobernador, Emilio Palomo.

*Relación que se cita*

Distrito de Alcalá de Henares: Fuente el Saz, Nuevo Baztán, Valdeolmos, Vicálvaro y Villar del Olmo.

Distrito de Colmenar Viejo: Hoyo de Manzanares, Moralzarzal, Navacerrada, San Agustín de Guadalix y San Sebastián de los Reyes.

Distrito de Chinchón: Arganda y Valdelaguna.

Distrito de Getafe: Alcorcón y Torrejón de la Calzada.

Distrito de San Lorenzo de El Escorial: Cercedilla, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Fresnedillas y Los Molinos.

Distrito de Torrelaguna: Berzosa, Bustarviejo, Horcajuelo, La Hiruela, Madarcos, Montejo de la Sierra, Paredes de Buitrago, Pinilla del Valle, Robregordo, Serrada y Somosierra. (Núm. 2.015)

**Ayuntamiento de Madrid**

**SECRETARIA**

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 17 de junio último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la construcción y explotación de las instalaciones que han de realizarse en la Casa de Campo y que se comprenden bajo la denominación «Edificaciones para cultura física e higiene y Bar-restaurante».

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 4 de julio de 1932. — El Secretario accidental, M. Saborido. (E.—364)

**Secretaría.—Sección 1.ª (Hacienda)**

En cumplimiento de lo que ordenan las disposiciones legales vigentes, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en 10 del corriente, para que el crédito de 20.000 pesetas figurado en el capítulo XI, artículo 6.º, concepto 383, del vigente presupuesto de Gastos del Interior, denominado «Para jornales de volquetes en trabajos del mismo», se modifique su anunciado presupuestario, quedando redactado en la forma siguiente: «Para jornales de volquetes en trabajos del Parque del Oeste».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1932.—El Secretario, Mariano Berdejo. (Núm. 1.943)

En cumplimiento de lo que ordenan las disposiciones legales vigentes, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento fecha 17 del corriente, para que con cargo al remanente acusado por la liquidación del Presupuesto de 1931, se habilite un crédito por 780 pesetas para atender al pago de 65 kepis para dotar de los mismos a los Brigadas e Inspectores de P. U.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1932.—El Secretario, Mariano Berdejo. (Núm. 1.944)

En cumplimiento de lo que ordenan las disposiciones legales vigentes, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de 10 del corriente, por el que en el Presupuesto del Ensanche, y en su concepto 71, se cambia la denominación de la plaza de Topógrafo por la de Delineante, no siendo preciso proveer en la parte económica, toda vez que se consigna en Presupuesto el mismo crédito de 4.000 pesetas que se precisa; habiéndose acordado, igualmente, que en el Presupuesto del Interior se cree en el concepto 344 una nueva plaza de Delineante, con el haber anual de 4.000 pesetas, obteniéndose el crédito de 2.333,33 pesetas, que será preciso para dotarla hasta fin de ejercicio, mediante supresión de la plaza de Topógrafo jornalero, que figura en el concepto 345, transfiriendo las 2.086 pesetas que existen disponibles en el mismo, y el resto, de 247,33, se atienda con las economías acusadas en el concepto de haberes del personal auxiliar técnico de Edificaciones.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1932.—El Secretario, Mariano Berdejo. (Núm. 1.945)

En cumplimiento de lo que ordenan las disposiciones legales vigentes, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, fecha 17 del corriente, para que se habilite el crédito por 158.550 pesetas, mediante una transferencia, dentro del Presupuesto extraordinario de 1932, destinado a suplementar el concepto 38 del mismo: «Para pago de las expropiaciones que se acuerden por el Excmo. Ayuntamiento», transfiriendo la referida cantidad del concepto quinto del mismo Presupuesto, denominado: «Para los gastos de instalación del alumbrado público intensivo por gas a presión y por electricidad.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1932.—El Secretario, Mariano Berdejo. (Núm. 1.946)

En cumplimiento de lo que ordenan las disposiciones legales vigentes,

queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, fecha 17 del corriente, para que se habilite el crédito por 479.346,30 pesetas, mediante una transferencia, dentro del Presupuesto extraordinario de 1932, destinado a suplementar el concepto 38 del mismo: «Para pago de las expropiaciones que se acuerden por el Excmo. Ayuntamiento», transfiriendo la referida cantidad del concepto quinto del mismo Presupuesto, denominado: «Para los gastos de instalación del alumbrado público intensivo por gas y a presión y por electricidad.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1932.—El Secretario, Mariano Berdejo. (Núm. 1.947)

**Dirección general de Seguridad**

*Secretaría general. — Espectáculos (Toros)*

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por el ganadero don Diego Zaballos, contra providencia de esta Dirección general, por la que le fueron impuestas dos multas de 250 pesetas cada una, porque dos reses de su propiedad, que se lidiaron el día 30 de mayo de este año en la Plaza de Toros de Aranjuez, excedían de la edad reglamentaria.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.

Madrid, 3 de julio de 1932. — El Director general, P. A., El Jefe Superior, Firmado.

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**LATINA**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que insta el Procurador don Manuel Muniesa, en representación de la Sociedad anónima Tubos y Hierros Industriales, contra don Gabriel González Revenega y don Pedro Ruiz Martínez, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y en la suma de cuatro mil doscientas pesetas en que han sido valorados, los siguientes bienes, que se encuentran en la calle Mártires de Alcalá, número cinco, piso bajo, y depositados en poder del primero de dichos demandados:

Un motor asignono trifásico, de marcha prácticamente silenciosa, de las siguientes características: 40 H. P. revoluciones por minuto, 720, tipo M. S. P. 148.

Dos motores corriente alterna, S-L, H. P. 220 voltios, 1.410 revoluciones por minuto.

Un motor C. T. T., corriente continua, 220 voltios, 1.230 revoluciones por minuto.

Un motor A. S. E. A. para corriente alterna, 220 voltios, potencia 5 H. P., 925 revoluciones por minuto.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castiños, número uno, se ha señalado el día veintiuno del actual, a las trece horas, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el precio del remate habrá de consignarse dentro de los tres días siguientes al de la subasta.

Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder; y

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos treinta y dos,

El Secretario,  
Ramiro López

V.º B.º  
Salvador Alarcón

(A.—1.683)

**CENTRO**

**EDICTO**

En los autos juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia que comprende, en encabezamiento y parte dispositiva, del siguiente tenor:

*Sentencia*

En Madrid, a primero de julio de mil novecientos treinta y dos, el señor don Salvador Alarcón y Horcas, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, habiendo visto estos autos juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una y como demandante, la entidad Banco Anglo Sud Americano, representada por el Procurador don Saturnino López del Olmo y dirigido por el Letrado don José María Mas, y de la otra, como demandado, don Alfonso Ramírez de Arellano, representado por los estrados del Juzgado, en razón a su estado de rebeldía, sobre cobro de cantidad, intereses y costas, y

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fuere preciso embargar a don Alfonso Ramírez de Arellano, y con su producto entero y cumplido pago al Banco Anglo Sud Americano de la suma de cincuenta mil pesetas de principal, sus intereses al seis y medio por ciento anual, desde el dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y uno, y las costas causadas y que se causen hasta la total solvencia. Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde mediante edictos y en la forma dispuesta en el artículo seiscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Alarcón.—Rubricado.

*Publicación*

Dada, leída y publicada ha sido la



sentencia que antecede por el señor don Salvador Alarcón y Horcas, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. — Madrid, primero de julio de mil novecientos treinta y dos, doy fe.—Ante mí, Ramiro López.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Alfonso Ramírez de Arellano, extiendo la presente en Madrid, a dos de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López  
(A.—1.681)

CONGRESO

EDICTO

Don Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital,

Hago saber: Que por auto dictado en el día de hoy a instancia del Procurador don Eduardo de Garamendi, en nombre de don Ignacio Blázquez, don Manuel López Morato, don Manuel González y don Restituto Fuertes, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la entidad comerciante de esta plaza «Hotel Inglés, S. A.», con industria establecida en la calle de Echegaray, número diez, quedando en su virtud inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes de la misma, que dejarán de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo ochocientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, y retrotrayéndose por ahora y sin perjuicio de tercero los efectos de tal declaración al día en que aparezca haber cesado al pago corriente de sus obligaciones.

Lo que se publica para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la Sociedad quebrada, debiendo verificarlo ahora al depositario, don Diego Uceda Fernández, con domicilio en Santa Engracia, 34, y después a los Síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada, hagan manifestación de ellas, con nota, que entregarán al Comisario, a don Teodoro Castro, con establecimiento en Conde Xiquena, trece, bajo apercibimiento también de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
Ildefonso Bellón  
(A.—1.682)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador don Francisco Brualla, en nombre de don José Prieto Salvadores, contra don Manuel Pérez Serrano, sobre pago de sesenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subas-

ta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Una casa de cinco plantas y ocho patios, en término municipal de esta capital y su calle de Narváez, número cuarenta y dos, antes sin número, ignorándose el de manzana, distrito municipal y judicial del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, zona del Ensanche. Ocupa una superficie de quinientos dieciséis metros cuadrados, equivalentes a seis mil seiscientos cuarenta y seis pies y ocho décimos de otro. Linda por el Este o fachada, en línea de doce metros, con la calle de Narváez, y por el Norte o derecha entrando, en línea de cuarenta y tres metros; por la izquierda o Sur, en otra línea igual de cuarenta y tres metros, y por el Oeste o espalda, en línea de doce metros, con terrenos procedentes de la finca de donde se ha segregado el suelo de la presente.

Para cuyo actó, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día treinta de julio próximo, a las once y media de su mañana.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de noventa y cinco mil seiscientos veinticinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de junio de mil novecientos treinta y dos. — Dr. José Santaló. — Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,  
Fermín Suárez Jiménez  
(A.—1.685)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio universal de quiebra de la Sociedad Industrias Metálicas Reunidas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes ocupados en el domicilio de la Sociedad quebrada, calle de Zurbano, número sesenta y cinco, consistentes en maquinaria, muebles y efectos de la industria a que la misma se dedicaba, tasados por los peritos don José de la Serna y don Ignacio Collado, en sesenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho del actual, a

las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que el tipo del remate es el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en efectivo el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que los Síndicos de la quiebra a quienes fueron entregados los bienes que se subastan, son don Manuel Mugarza Ruiz, don Roberto Menéndez Albarrán y don Oscar Sten, domiciliados, respectivamente, calle de Riego, diez, segundo, y General Alvarez de Castro, veinte.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
Juan de Hinojosa  
(A.—1.687)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Santiago Casas, en nombre de la Sociedad Crédito Agrícola del Ebro, contra don Alejandro Ruiz Lavín, sobre pago de pesetas, mediante haberse dejado sin efecto el remate hecho por don Julián García en la subasta celebrada el veinticuatro de junio último,

Se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en la suma de once mil setecientos cincuenta pesetas en que han sido tasados judicialmente:

Dieciséis vacas lecheras, de cuatro, cinco y seis años, que se encuentran depositadas en poder del deudor don Alejandro Ruiz Lavín, y estabuladas en la calle del General Porlier, número cuarenta y ocho, lechería.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma por que dichos bienes salen a subasta.

Que para dicho acto se ha señalado el día veinte del corriente mes, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia de la Universidad, calle del General Castaños, número uno.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor por que dichas vacas salen a subasta; y

Que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en el remate, se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, primero de julio de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.

El Secretario,  
P. S.,  
Carlos Isac

V.º B.º,  
El Juez de primera instancia,  
Dr. José Santaló  
(A.—1.686)

CHAMBERÍ

EDICTO

En los autos que se tramitan por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital,

Secretaría de don Antonio Aguilar, que ha promovido el Procurador don Eduardo Morales, en nombre de doña Adela Tellaeche Goiri, contra su esposo, don Alfonso de los Reyes y González Cárdenas, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Hinojosa.—Madrid, dos de julio de mil novecientos treinta y dos. A los autos de su razón y proveyendo al escrito del Procurador señor Morales, fechado, en treinta de abril último, a lo principal, entendiéndose competente el que provee para conocer de la demanda de divorcio que se formula en nombre de doña Adela Tellaeche y Goiri, se admite dicha demanda, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley del Divorcio, y de dicha demanda se confiere traslado al demandado, don Alfonso de los Reyes y González Cárdenas, emplazándole, fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de veinte días comparezca en los autos, contestando la demanda y proponiendo, en su caso, la reconvencción al primer otrosí con testimonio de lo preciso fórmese el ramo separado a que se refiere el artículo cuarenta y cuatro de la Ley del Divorcio, y al segundo, por hecha la solicitud que contiene, haciendo saber al Procurador señor Morales reintegre este pliego.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Juan de Hinojosa.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Las copias simples de la demanda y documentos están en poder del referendante.

Y para que sirva de emplazamiento a don Alfonso de los Reyes y González Cárdenas, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid, a dos de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
(D.—125)

CENTRO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, y Secretaría de don Rafael López de Pando, se siguen los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Tomás Acevedo, en nombre de don Mariano Górriz León, contra don Arturo Buenaventura Hernández, sobre reclamación de un crédito hipotecaria de veinticinco mil pesetas de principal, intereses legales a razón del ocho por ciento anual, gastos y costas, en cuyos autos aparece hipotecada la siguiente

Finca

Un hotel situado en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, partido judicial de Alcalá de Henares, digo de Navalcarnero, provincia de





Madrid, en la Colonia de Benítez; comprende una superficie de mil seiscientos ochenta metros cuadrados, cercado en dos medianerías con muros de ladrillo de un pie y medio a un pie de espesor, con sus correspondientes pilastras de pie y medio de espesor y en las dos fachadas una albardilla de pie y medio, con pilastras de dos pies, y para cubrir esta albardilla una línea de piedra artificial moldada por las dos partes; en estas dos fachadas, dos líneas de verja de hierro de un metro y sesenta centímetros de altura, colocadas sobre esta albardilla con dos puertas de hierro para entrada de carruajes, de dos metros y sesenta centímetros por dos metros y cincuenta centímetros, con su montante, y otra puerta de paso de dos metros y cincuenta centímetros por uno. En los ángulos de la fachada posterior, dos pabellones destinados a garaje y portería, de seis metros y cincuenta centímetros por cinco metros y cincuenta centímetros, y tres metros y cincuenta centímetros de altura; en el ángulo izquierdo de la fachada principal, un pozo de aguas limpias, con motor eléctrico y bombas, que llevará las aguas a un depósito de hierro colocado a ocho metros de altura, sobre una armadura de hierro y pilastras de fábrica de ladrillo, destinado a abastecer de aguas los servicios del hotel, lavadero y siete bocas de hierro. En el centro de la superficie anterior está enclavado el hotel, que consta de lo siguiente: de cuatro fachadas de tres plantas de doce metros cada una, con un espesor de pie y medio hasta la segunda planta, donde forma la cornisa, y sobre ésta está construida una mansarda de madera, con tabiquillos de ladrillo y forrada al exterior con cinz, como así su cubierta, ornamentada con frentes y adornos de cinz; el piso de esta mansarda está construido con maderos de piso y forjados, y el piso enrastrelado y entarimado con pino rojo; el piso bajo y principal están forjados con barras de hierro de doble T del número doce, enrasillados con tablero y rebolton, y los pisos solados con baldosín hidráulico y el piso del salón con tabla medio; las traviesas del pasillo son de a pie, y las divisiones del salón, caja de escalera, cocina, comedor y gabinete, son de ladrillo de medio pie. En el centro del pasillo existe una escalera construida a la catalana, peldañada con peldaños de piedra artificial y barandilla de hierro, con pasamanos de caoba; los huecos de tres fachadas son antepedechados con hierro, vidrieras y maderas, de ladrillo

todos ellos, y en la fachada principal, tres huecos rasgados con un saliente de un metro, de balcón corrido, éste con balaustrada de piedra artificial; en la planta baja, una terraza de tres metros y cincuenta centímetros de salida, con balaustrada de piedra artificial y solada con baldosín hidráulico; para el ascenso a esta terraza existe una escalera imperial con balaustrada de piedra artificial y peldañada con peldaños de granito. Todas están revocadas a la catalana, y el zócalo de piedra artificial, y una acera todo alrededor de la casa, de baldosín hidráulico granulado, de un metro y diez centímetros de ancho. También existe una escalera de entrada a la cocina por la fachada Norte, construida a la catalana y con barandilla de piedra artificial. La planta baja consta de tres sótanos, cuatro habitaciones y hueco de escalera continua a la masandra, que consta de cinco habitaciones, que continúa al piso principal, que consta de seis habitaciones, y dicha escalera continúa a la masandra, que consta de cinco habitaciones y un palomar. También tiene la casa un pararrayos. Dicho hotel linda al Norte, o derecha entrando, en línea de veinte metros, con terrenos de don Antonio Benítez; al Este, o frente, y al Oeste, o espalda, en línea de cuarenta y dos metros cada lado, con terreno también del citado señor Benítez, y al Mediodía, o izquierda, en línea de cuarenta metros, con tierra de don Antonio Benítez.

En los referidos autos, reclamada la certificación que previene la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

*Providencia*

Juez señor Valledor.—Madrid, dos de julio de mil novecientos treinta y dos.—Por presentado el anterior escrito con el exhorto que cumplimentado se acompaña, que se unan a los autos de su razón, y de conformidad con lo que se solicita y lo establecido en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, hágase saber la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores, la suspensión de pagos de don Arturo Buenaventura Hernández, o sea la anotación preventiva del estado de suspensión de pagos del demandado en estos autos, ordenada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital y a la Compagnie Franco Canadiense de Fournures et Pelleteries, S. S. (Anciens Etablissements Kizuv Koski Freres), expidiéndose para que dichas notificaciones tengan efecto por lo que se refiere a la suspensión de pagos, dirí-

jase el oportuno oficio al señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, y en cuanto a la Compañía antes mencionada, hágasela la notificación por medio de edictos que se fijen en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en el término de treinta días puedan satisfacer antes del remate de la finca hipotecada el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca, entregándose los referidos despachos al Procurador señor Acevedo, para que cuide de su cumplimiento.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Valledor. — Ante mí, Lcdo. Rafael L. de Pando.

Y para que sirva de notificación en forma a la Compagnie Franco Canadiense de Fournures et Pelleteries, S. A. (Anciens Etablissements Kizuv Koski Freres), expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Rafael López de Pando

V.º B.º

Celestino Valledor

(D.—126)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito de Chamberí, en los autos de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de don Victoriano Iglesias con doña Pilar Fernández de Robles Arangure, domiciliada últimamente en la calle de Menéndez Pelayo, número treinta y tres, sobre revisión de contrato de inquilinato, del piso cuarto, bajo derecha, de la casa número ocho de la calle de Galería de Robles, se ha señalado para la celebración del oportuno acto de conciliación el día dieciséis de julio próximo, y hora de las nueve, a cuyos efectos se cita por medio del presente al señor Fernández Robles, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, por sí o por medio de persona que legalmente le represente, bajo apercibimiento que de no comparecerse dará el acto por intentado sin efecto.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la demandada, cuyo domicilio de la misma se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Eduardo Ruiz

(A.—1.684)

**JUZGADOS MILITARES**

CEDULA

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en la Legión, Juez

instructor de la misma y del expediente que se instruye con motivo del fallecimiento abintestato del Cabo del Tercio Benito Menéndez Gómez.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos cuantos se consideren ser legítimos herederos del fallecido Cabo Benito Menéndez Gómez, para que en el plazo de treinta días, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, comparezcan ante este Juzgado, sito en Ceuta, cuartel de Colón, o lo manifiesten por escrito, indicando su domicilio y personalidad, advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Ceuta, a 27 de junio de 1932.—El Juez instructor, Florencio R. Valdés.

(Núm. 1.990)

(C.—240)

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

En los expedientes instruidos a los denunciados que a continuación se relacionan, por aprehensión de alcoholés al primero, de piedras de ignición y encendedores a los nueve siguientes y de tabacos a los dos últimos, la Delegación de Hacienda y la Junta Administrativa han impuesto las siguientes multas y el comiso de los géneros que se aprehendieron, con arreglo a las disposiciones vigentes, por haber declarado la existencia de faltas de contrabando y de defraudación en los hechos de que se trata:

Don Carlos Aguirre, multa de la Junta, 559,20 pesetas.

Don Rafael Uranga Iturbe, multa gubernativa, 150 pesetas; de la Junta, 133,50 pesetas.

Don Andrés Aguayo Lambás, multa gubernativa, 75 pesetas; de la Junta, 98,20 pesetas.

Don Andrés Bueno Ajedrán, multa gubernativa, 100 pesetas; de la Junta, 106,88 pesetas.

Don Antonio Garrido Fernández, multa gubernativa, 25 pesetas; de la Junta, 62,20 pesetas.

Don Juan Antonio Alvarez Romero, multa gubernativa, 25 pesetas; de la Junta, 24,50 pesetas.

Don Francisco Miralles González, multa gubernativa, 75 pesetas; de la Junta, 45 pesetas.

Don Luis Hernández Machón, multa gubernativa, 350 pesetas; de la Junta, 215 pesetas.

Doña Isabel Ortiz Fernández, multa gubernativa, 50 pesetas; de la Junta, 30 pesetas.

Doña Carmen Fernández Lobera, multa gubernativa, 6.250 pesetas; de la Junta, 3.750 pesetas.

Don Fortunato Tío Morón, multa de la Junta, 35,10 pesetas.

Don Faustino Gómez Moya, multa de la Junta, 36,60 pesetas.

Don Francisco Casanova Sotolongo, multa de la Junta, 200 pesetas, por aprehensión de Lotería.

Lo que se les notifica por el presente para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles que las multas gubernativas deben hacerlas efectivas en papel de pagos al Estado, y las impuestas por la Junta Administrativa han de ingresarlas, en metálico, en esta Delegación de Hacienda, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, haciéndoles presente que, de ser insolventes, sufrirán la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día



por cada cinco pesetas de la multa impuesta por la Junta Administrativa, y se les requiere para que, en el plazo de tercer día, manifiesten si tienen o no bienes para satisfacer dicha penalidad, y formalicen ante el Presidente de dicha Junta la relación descriptiva de los mismos, a fin de que pueda llevarse a cabo el embargo de ellos, a los efectos que determinan los artículos 102 y 104 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda pueden recurrir en alzada ante el Tribunal económico-administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días, y contra el fallo de la Junta Administrativa pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial en el término de tres meses, a excepción de doña Carmen Fernández Lobera, que puede recurrir de todos los acuerdos ante el Tribunal económico-administrativo central, y todos tienen derecho a solicitar condonación de las multas en la forma reglamentaria.

Madrid, 4 de julio de 1932. — El Secretario, Leopoldo Coig.—Insértese: El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra.  
(Núm. 1.999)

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Don Alejandro Abascal Ruiz ha acudido ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, contra el arbitrio denominado de tránsito para el ejercicio de 1932.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 24 de mayo de 1932.— Juan Manuel Corujo.  
(Núm. 1.593)

El Procurador don Saturnino Pérez Martín, en representación de la Sociedad Madrileña de Tranvías, ha acudido ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de 23 de marzo de 1932, que acuerda no haber lugar a la reposición del acuerdo municipal de 22 de enero anterior, que concedió a la Sociedad recurrente autorización para instalar la doble vía en el trozo de la línea número 28, correspondiente al cruce del paseo de la Castellana, desde la calle de Francisco Giner a la del General Oráa.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 31 de mayo de 1932.— Juan Manuel Corujo.  
(Núm. 1.651)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por don Sebastián de las Heras y del Sol se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, que denegó al recurrente su ingreso en el Cuerpo de Bomberos.

Madrid, 27 de mayo de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.  
(Núm. 1.654)

Don Aquiles Ullrich y Fath, Procurador, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de 29 de febrero de 1932, relativo a liquidación por apertura de oficinas de la Federación Nacional de Manufacturas de Yute, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.  
(Núm. 1.653)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Enrique Gutiérrez Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal económico administrativo de esta provincia de 29 de febrero de 1932, desestimando reclamación contra otra de la Diputación Provincial de Madrid, relativo a la clasificación de la célula personal del recurrente y declarándole obligado a obtener en esta capital la de los ejercicios de 1927-28 y 1929.

Madrid, 1 de junio de 1932.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.  
(Núm. 1.690)

El Procurador don Aquiles Ullrich, en representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso, en solicitud de que se revoque un acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 2 de abril de 1932, dictada en reclamación de don Luis López Gutiérrez, concesionario de la publicidad en los tranvías contra la ordenanza reguladora durante el ejercicio actual de la exacción del derecho o tasa sobre anuncios en la vía pública.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 2 de junio de 1932.—Juan Manuel Corujo.  
(Núm. 1.683)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Villaverde de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo declarado lesivo del Ayuntamiento de Villaverde de Madrid, de 27 de mayo de 1930, concediendo a los demandados don Eduardo Martínez Oviol y don José del Pino Jiménez, el disfrute gratuito de aguas potables propiedad de aquella Corporación.

Madrid, 31 de mayo de 1932.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.  
(Núm. 1.650)

**Audiencia Territorial de Madrid**

*Secretaría de Gobierno*

Relación de los nombramientos de cargos de Justicia municipal que han sido hechos por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en cumplimiento de lo ordenado en fecha 25 del mes de junio del año actual:

Juzgado municipal número 11: Don Antonio Taboada Tundidor, Juez municipal; don Fernando Vela Crespo, Juez suplente; don José Bermudo Escudero, Fiscal; don Angel Abril Lafort, Fiscal suplente.

Juzgado municipal número 12: Don Faustino Menéndez Pidal, Juez municipal; don Joaquín Romeu Saavedra, Juez suplente; don Heliodoro Santos Giraldo, Fiscal.

Juzgado municipal número 13: Don Eugenio Tarragato Contreras, Juez municipal; don Mario Serratacó Viada, Juez suplente; don José Maldonado Ayuso, Fiscal; don Fernando Pastor Camarero, Fiscal suplente.

Juzgado municipal número 14: Don Julio Niño Muñoz, Juez municipal; don Angel Aroca Meléndez, Juez suplente; don José Fernández Alonso, Fiscal; don José Inigo Mateos, Fiscal suplente.

Juzgado municipal número 15: Don José Polo de Bernabé, Juez municipal; don Carlos Fernández Calzada, Juez suplente; don Ricardo Otheo de Tejada, Fiscal; don Juan Agulló Soler, Fiscal suplente.

Juzgado municipal número 16: Don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal; don Antonio María Serrano Pacheco, Juez suplente; don José R. de la Torre Sáenz, Fiscal.

Juzgado municipal número 17: Don Manuel López Rey, Juez municipal; don Pedro Fraga Doporto, Juez suplente; don Leopoldo Méndez Saavedra, Fiscal.

Juzgado municipal número 18: Don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal; don Luis Naharro Pérez, Juez suplente; don Enrique Gómez de la Granja, Fiscal.

Juzgado municipal número 19: Don Antonio Bremón Llano, Juez municipal; don Carlos Fernández Canela, Juez suplente; don Manuel García González, Fiscal.

Juzgado municipal número 20: Don Vicente de la Serna Mazas, Juez municipal; don Fernando Gamero Vara, Juez suplente; don Isidro Boixader Mata, Fiscal.

Juzgado municipal número 20: Don Víctor Serván Mur, Juez municipal; don José L. González Lequerica, Juez suplente; don José María López García, Fiscal.

Juzgado municipal del distrito de Chamberí, número 2: Don Juan de Dios Dastis y Pérez, Juez municipal suplente.

Juzgado municipal del distrito del Centro, número 3: Don Manuel García Patos Recio, Juez municipal suplente.

Juzgado municipal del distrito del Hospital, número 7: Don Alfonso Travedo Carasa, Juez municipal suplente.

Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, número 8: Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal suplente.

Juzgado municipal del distrito del Hospital, número 7: Don José Ortiz Sánchez, Fiscal municipal.

Juzgado municipal del distrito de la Universidad, número 10: Don Luis López Hontoria, Fiscal municipal.

Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, número 8: Don Leoncio

Lara Díaz Cordovés, Fiscal municipal.

Juzgado municipal del distrito de la Latina, número 9: don Luis Piel-tain Manso, Fiscal municipal suplente.

Partido judicial de Torrelaguna.—Torrelaguna, don Gabriel Lucas Quintas, Juez municipal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en Decreto del Ministerio de Justicia, de fecha 11 de mayo anterior, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 13 del mismo, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los fines que en mencionada disposición se previenen.

Madrid, 4 de julio de 1932.— El Secretario de Gobierno, F. Javier Sánchez-Pacheco.—Visto bueno: El Presidente, Félix Alvarez Santullano.  
(Núm. 2.007)

Relación de los nombramientos de cargos de Justicia municipal hechos por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en renovación extraordinaria:

Provincia de Madrid.—Partido judicial de Chinchón.—Aranjuez: Juez municipal, don Tomás Ayuso y Gómez Rodulfo; Juez suplente, don Sebastián Pérez Agudo.

Partido judicial de Navalcarnero. Navalcarnero: Fiscal municipal, don Juan Panadero Herranz.

Partido judicial de Torrelaguna: Juez municipal, don Gabriel Lunas Quintas.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a efectos de lo prevenido.

Madrid, 25 de junio de 1932.— El Secretario de Gobierno, F. Javier Sánchez-Pacheco.—Visto bueno: El Presidente, Félix Alvarez Santullano.  
(Núm. 1.976)

**AYUNTAMIENTOS**

**TORRELODONES**

Hallándose confeccionado el padrón municipal para la exacción del arbitrio de inquilinato correspondiente al actual ejercicio, se advierte al público que por espacio de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, se hallará expuesto en Secretaría, durante las horas hábiles de oficina, todos los días laborables, al objeto de oír reclamaciones.

Torrelodones, 1 de julio de 1932. El Alcalde, Francisco Urosa.  
(Núm. 2.002)

**NAVAS DEL REY**

Este Ayuntamiento, en sesión del día 23 de abril último, ha aprobado definitivamente las cuentas de fondos municipales de los años 1923-24 a 1928, y se anuncia al público a los efectos prevenidos en el artículo 581 del Estatuto municipal, publicándose este anuncio por no haberse insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el remitido con fecha 2 de junio último.

Navas del Rey, 2 de julio de 1932. El Alcalde, Celestino Santos.  
(Núm. 1.905)

**SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS**

Hallándose instruyendo expediente de prórroga de primera clase, a favor de Félix González de Castro, como hijo de viuda, casada en se-

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE MADRID

SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la expresada quincena:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos de la quincena anterior	Invasiones en la presente quincena	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia.....	Colmenar Viejo.....	Hortaleza.....	Canina.....	2	3	4	3	3
Perineumonía....	Alcalá de Henares.....	Vallecas.....	Bovina.....	2	3	4	1	3

Madrid, 5 de julio de 1932.—El Inspector provincial Veterinario interino (Firmado). (Núm. 2.015)

gundas nupcias con Clemente Alarcos Redondo, natural de Navahondilla (Avila), el cual se halla en ignorado paradero hace más de diez años, se publica este edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los fines y efectos del apartado 4.º del artículo 293 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de bases del mismo, reproduciéndose este edicto por no haberse publicado el remitido en 10 de marzo de este año.

San Martín de Valdeiglesias, 4 de julio de 1932.—El Alcalde, Isidro Jiménez.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El apéndice formado con la relación de altas y bajas al Registro fiscal de edificios y solares de este término, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, 25 de junio de 1932.—El Alcalde, (Firmado).

(Núm. 2.010)

EL MOLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales que rigen la materia, se halla expuesto al público, por término de quince días para oír reclamaciones, el expediente relativo al suplemento de crédito número tres, aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 26 del actual, reforzando varias consignaciones del Presupuesto ordinario en curso con parte del sobrante y sin aplicación de la liquidación del ejercicio de 1931.

El Molar, 27 de junio de 1932.—El Secretario, Luis S. Olalla. (Núm. 1.970)

VALDEMORO

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de los corrientes, por unanimidad acordó la prórroga, sin ninguna clase de modificaciones ni alteraciones en ingresos ni en gastos, para el próximo año 1933, del Presupuesto municipal ordinario del año en curso, que mereció la aprobación de la Superioridad.

Lo que se anuncia, al objeto de oír reclamaciones contra dicho acuerdo, de conformidad a los artículos 295 y siguientes del Estatuto municipal. Valdemoro, a 29 de junio de 1932. El Alcalde Presidente, Eusebio Blanco. (Núm. 1.960)

MECO

Don Juan Antonio Larrazabal Calvo, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda de este Municipio ha propuesto al Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 5.398,75 pesetas, con imputación a los capítulos I, III, VI, VIII, XI, XII y XVIII, artículos séptimo, octavo, noveno, once, primero, primero, segundo, tercero, sexto, primero y único, conceptos cuarto, sexto, segundo, primero, primero, primero, primero, sexto, sexto, tercero, cuarto, cuarto, tercero y único, respectivamente, del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos del 10 por 100 de Pesas y Medidas; 1,20 por 100 sobre pagos; suscripción «Gaceta de Madrid»; indemnización obrero lesionado; suministros al Ejército; sueldo sereno municipal; ídem Secretario Ayuntamiento; ídem encargado de regir el reloj de villa; brigada sanitaria; reparación de aceras y empedrados; caminos vecinales; arbolado público; 10 por 100 de forestales e imprevistos, respectivamente.

Y se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal vigente, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Meco, a 30 de junio de 1932.—El Alcalde, Juan A. Larrazabal. (Núm. 1.986)

TORRELAGUNA

Formado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1933, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 28 de junio de 1932. El Alcalde, A. José Cid. (Núm. 1.968)

CARABANCHEL ALTO

El apéndice o relación de altas y bajas al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, confeccionado por la Junta pericial de la riqueza urbana para el año 1933, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días y horas de oficina.

Carabanchel Alto (Madrid), 24 de junio de 1932.—El Alcalde Presidente, Francisco Hernández. (Núm. 1.948)

RIBATEJADA

A los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal vigente, se hace saber al público que han sido aprobadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios que comprende desde el 1924-25 al 1931, ambos inclusive.

Ribatejada, 29 de junio de 1932.—El Alcalde, Firmado. (Núm. 1.985)

COMISIONGESTORA DE COMPRAS DE HOSPITALES

Desde el conocimiento del presente anuncio, y todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 14 del actual, se admitirán ofertas, con sujeción al modelo que obra en esta Secretaría, para la adquisición de víveres y artículos necesarios en los Hospitales Militares de Madrid-Carabanchel y Urgencia, las cuales se harán con independencia una de otra y para el mes de agosto próximo.

Las adquisiciones de artículos y cantidades de cada uno de ellos serán las que requieran las necesidades del servicio para dicho mes.

Las muestras de víveres y artículos objeto de este concurso, como asimismo los pliegos de condiciones por que se rije, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Carabanchel, durante el expresado tiempo y horas citadas.

Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los proponentes ingresen en la Caja del Hospital Militar de Carabanchel quince pesetas, en concepto de fianza, a la presentación de la proposición, que lo será de conformidad con la base segunda y demás del pliego de condiciones técnico-legales, dándose por no presentadas las que no reúnan estas condiciones.

Madrid, a 4 de julio de 1932.—El Capitán de Intendencia, Secretario, (Firmado). (Núm. 2.016) (E.—363)

Administración Principal de Correos de Madrid

ANUNCIO

Por orden ministerial se saca a pública licitación el servicio de la conducción diaria del correo en automóvil, entre Boadilla del Monte y Madrid, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla expuesto

al público en la Secretaría Oficial de esta Administración.

Las proposiciones extendidas en papel de clase sexta (4,50 pesetas) se admitirán en esta Oficina hasta el día 1.º de agosto próximo, a las cinco de la tarde, y la subasta se celebrará ante mí el día 5 de dicho mes, a las once horas.

El Administrador principal, Firmado. (Núm. 2.001) (E.—359)

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA

Hospital Militar de Madrid

ANUNCIO

El Jefe de los Servicios de Intendencia del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel hace saber por el presente que, siendo necesario un maestro pintor de duco, en los servicios de dicho establecimiento y para dar cumplimiento a la orden ministerial de 27 del pasado mayo, se saca a concurso dicha plaza, cuyas condiciones y requisitos indispensables para tomar parte en él, figuran en el correspondiente pliego de las redactadas para tal fin, y que radica en la Administración de este Hospital Militar.

Desde el conocimiento del presente anuncio hasta el día 13 del actual, se admitirán solicitudes todos los días laborables de diez a doce de la mañana.

Madrid, 4 de julio de 1932.—El Jefe de los Servicios de Intendencia, (Firmado). (Núm. 2.000) (E.—366)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 108.523, a nombre de doña Visitación López González, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 5 de julio de 1932.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro. (A.—1.680)

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 130.873, a nombre de don Angel Jurado Delgado, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 4 de julio de 1932.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro. (A.—1.688)

**Consultorio Médico**  
PACIFICO, 93  
Especialidades - Consulta diaria  
muy económica

**ORIA Y GALINDEZ**  
JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 1  
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3  
MADRID

**JULIAN VEGUILLAS**  
Compra-venta de alhajas, ropas  
y efectos  
Leganitos, 1 Clavel, 13  
Impta. Provincial, Dr. Esquerdo 70